RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE C2N02-04LP-0226-0034, "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 25.138,75 € (IVA excluido)

Nº de expediente	CONTR 2024/ 778335		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE SERVICIOS CENTRALES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	**Tipo de contrato**	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	**Tramitación**	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		

Presupuesto de adjudicación (IVA excluido)	**Importe IVA**	**Presupuesto de adjudicación (IVA incluido)**
Anualidad 2026: 16.759,17 € Anualidad 2027: 8.379,58 €	Anualidad 2026: 3.519,43 € Anualidad 2027: 1.759,71 €	Anualidad 2026: 20.278,60 € Anualidad 2027: 10.139,29 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA:	Veinticinco mil ciento treinta y ocho euros y setenta y cinco céntimos de euro
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INLCUIDO) EN LETRA:	Treinta mil cuatrocientos diecisiete euros y ochenta y nueve céntimos de euro
VALOR ESTIMADO (IVA Excluido) 62.846,87 €	**VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:** No Se contempla la posibilidad de 2 prórrogas anuales

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los Suministros de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS (RESSA), S.A.U. (N.I.F. núm. A25009192), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación

Tercero.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 8 de febrero de 2026, el Órgano de contratación, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel para los vehículos de su parque móvil por un período de febrero de 2026 a 15 de junio de 2027.

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS (RESSA), S.A.U. por:

- Esta empresa ha ofertado un mayor descuento, lo que supone un ahorro de coste (Red Española de Servicios, S.A.U.: 15,15% de descuento; SOLRED, S.A.: 6% de descuento y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.: 9% de descuento).

- Cuenta con una amplia cobertura territorial con, al menos, 241 puntos en el conjunto de Andalucía.

Cuarto.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 13 de febrero de 2026, una garantía definitiva por importe de 1.256,94 € (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195-2026/500178 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 13 de febrero de 2026, por el Órgano de Contratación de esta empresa pública se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el Director Gerente, según escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS (RESSA), S.A.U. (N.I.F. núm. A25009192):

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO, (25.138,75 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (5.279,14 €) lo que supone un total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO, (30.417,89 €) IVA incluido.

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 16 MESES a contar desde 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de junio de 2027, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses.

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS	CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Código DIR3: A01004136
De destino (Unidad Tramitadora)	Código DIR3: A01004136
Centro contable (Oficina Contable)	Código DIR3: A01004136

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a Dña. Lourdes Parrado Rivera, técnico del departamento de Smart Office de la Dirección de Operaciones.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Sexto. - Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 13 de febrero de 2026
El Órgano de Contratación

Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente